

ACTA NÚMERO 13/2016. REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARTICULAR DEL SECTOR DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

En la ciudad de Luján, a las 11:00 hs. del 8 de noviembre de 2016, se reúnen en la sede central de la Universidad Nacional de Luján, sita en Av. Constitución y Ruta 5, los representantes gremiales y del empleador de la Universidad en la Comisión Negociadora de Nivel Particular del sector docente. En tal sentido, sesionan como representación gremial, por parte de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de Luján (ADUNLu – CONADU Histórica): Andrés Duhour, Gladys Perri y Leonardo Varela. En representación de la parte empleadora: Anabella Gei, Jorge Mufato, María Eugenia Cabrera y Amalia Testa. Se encuentran presentes Patricio Grande (suplente por la parte trabajadora) y Rosana Pasquale (suplente por la parte empleadora).

Se acuerda el tratamiento de los siguientes temas:

1. Ordenamiento funcional de la Escuela Infantil – Resolución C.S. N° 679/15.
2. Escuela Infantil - Recategorización del cargo que actualmente tiene la figura de “Coordinador/a”, de acuerdo con el nomenclador para docentes del nivel preuniversitario que establece el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales (CCT).

1. Las partes toman conocimiento de la información remitida por la Dirección General de Personal de la UNLu concerniente a la nómina del personal docente de la Escuela Infantil y los datos de edad, cargo que revista y antigüedad en la Universidad de cada una de las docentes.

Se inicia un intercambio de ideas acerca de la cantidad de docentes que forman parte del personal de la Escuela Infantil y su relación con la cantidad de salas que actualmente funcionan allí. Asimismo, se plantean dudas sobre la cantidad de docentes que se encuentran desempeñando tareas pasivas, así como también acerca de las que se hallan usufructuando una licencia.

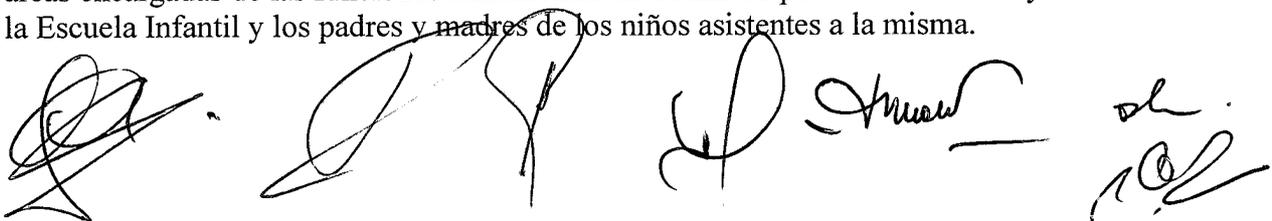
Por ello, se acuerda solicitar a la Dirección General de Bienestar un informe sobre la cantidad de salas que actualmente funcionan en la Escuela Infantil, y a la Dirección General de Personal un informe acerca de las docentes de dicha Escuela que se encuentran con asignación de tareas pasivas y/o en usufructo de una licencia.

2. Se retoma la discusión mantenida en reuniones previas, acerca de la recategorización del cargo de Coordinador/a de la Escuela Infantil de acuerdo con el nomenclador para docentes del nivel preuniversitario que establece el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales (CCT).

La parte empleadora reitera su posición según la cual ninguna de las figuras que establece el CCT comprende cabalmente las funciones que actualmente desarrolla la Coordinadora de la Escuela Infantil. En virtud de ello, y en el marco de lo establecido en el artículo 7° del Anexo I del CCT, la parte empleadora presenta una propuesta de recategorización de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CARGO: Director/a de Nivel Inicial de la Escuela Infantil “Hebe San Martín” de la UNLu

FUNCIONES: Dirige, organiza, coordina, supervisa y evalúa la actividad del personal docente, propiciando la convivencia democrática a través de espacios de participación que contribuyan al trabajo solidario y cooperativo entre los integrantes de la comunidad educativa. Planifica y coordina el proyecto educativo de la Escuela Infantil, vela por el cumplimiento de la normativa disciplinaria y de convivencia, coordina acciones de evaluación y autoevaluación. Coordina actividades con las áreas encargadas de las funciones administrativas definidas por la Universidad y las relaciones entre la Escuela Infantil y los padres y madres de los niños asistentes a la misma.



La carga horaria corresponde a 25 horas semanales tal como lo establece el CCT.

Si la Universidad, en función de la matrícula y el crecimiento de la Escuela Infantil, decide que es necesario un equipo de conducción, será su función coordinarlo.

SALARIO BÁSICO: El equivalente a Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva y con 120% de antigüedad.

A las 12:00 horas se decide realizar un cuarto intermedio y se reanuda la reunión a las 12:20 horas.

Habiendo analizado la propuesta, la parte trabajadora plantea su desacuerdo con la inclusión de la antigüedad en la definición del salario correspondiente al cargo. Ello por dos razones: en primer lugar, porque el CCT no habilita esa posibilidad; y en segundo lugar, porque esa definición del salario podría generar inconvenientes y reclamos en el futuro. Por lo tanto, la parte trabajadora propone recategorizar el cargo de Coordinador/a de la Escuela Infantil en el cargo y con las funciones propuestas por la parte empleadora, pero con la siguiente definición del salario:

SALARIO BÁSICO: El equivalente a un Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva más una (1) Simple

Se propone, además, establecer el compromiso de volver a discutir en el futuro la definición del cargo de Director/a ante la situación eventual de que se complete la estructura de la Escuela Infantil con el funcionamiento de todas las salas previstas en su proyecto original.

A las 12:35 horas se decide realizar un cuarto intermedio y se retoma la reunión a las 12:45 horas.

La parte empleadora manifiesta su acuerdo con la propuesta presentada por la parte trabajadora.

Finalmente, las partes acuerdan proponer al H. Consejo Superior la designación de la docente ANA MARGARITA HARISMENDY, actual Coordinadora de la Escuela Infantil, en el cargo de Directora de la Escuela Infantil, con las funciones y el salario definidos anteriormente, por el término de dos (2) años. Una vez cumplido el plazo, la Universidad deberá llamar el cargo a concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición.

Queda pendiente para tratamiento en la próxima reunión la definición de las características del llamado a concurso mencionado.

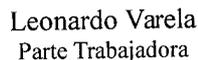
A las 13:25 hs. se da por terminada la reunión y se convoca a la próxima reunión para el 15 de noviembre a las 11:00 horas. Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.



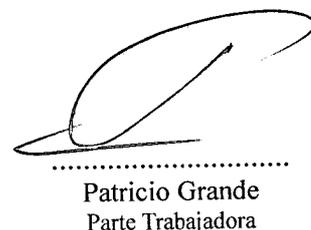
Andrés Duhour
Parte Trabajadora



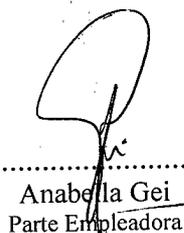
Gladys Perri
Parte Trabajadora



Leonardo Varela
Parte Trabajadora



Patricio Grande
Parte Trabajadora



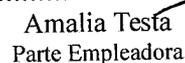
Anabella Gei
Parte Empleadora



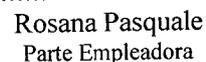
Jorge Mufato
Parte Empleadora



M. Eugenia Cabrera
Parte Empleadora



Amalia Testa
Parte Empleadora



Rosana Pasquale
Parte Empleadora